



ACUERDO PCSJA26-12552

21 de julio de 2026

“Por el cual se suprime el cargo transitorio de profesional universitario grado 11 creado con el Acuerdo PCSJA25-12379 de 2025 en la Coordinación Administrativa de San Andrés”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en la sesión de 15 de julio de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 25 de la Ley 2430 de 2024, faculta al Consejo Superior de la Judicatura para determinar, con fundamento en el análisis estadístico, las necesidades que ameriten la adopción de medidas de descongestión, definiendo su alcance, duración y los mecanismos de seguimiento y evaluación, así como para crear con carácter transitorio despachos judiciales, magistrados, jueces y cargos de empleados judiciales.

Que el inciso tercero del citado artículo dispone que el Consejo Superior de la Judicatura deberá evaluar el impacto de las medidas adoptadas, con el propósito de determinar su continuidad, modificación o terminación, para garantizar su efectividad.

Que mediante el Acuerdo PCSJA25-12379 de 2025 se creó con carácter transitorio, el cargo de profesional universitario grado 11 en la Coordinación Administrativa de San Andrés, con el propósito de fortalecer la gestión administrativa de dicha dependencia.

Mediante oficio DESAJCAO26-444 del 11 de mayo de 2026, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena solicitó el traslado del cargo transitorio de profesional universitario grado 11 creado en la Coordinación Administrativa de San Andrés mediante el Acuerdo PCSJA25-12379 de 2025, el cual se encuentra vacante.

Que de conformidad con el análisis efectuado por la Corporación, no resulta procedente acceder al traslado del cargo conservando su configuración actual, comoquiera que la necesidad institucional que se pretende atender relacionada con la gestión contractual difiere de aquella que dio origen a su creación, orientada al apoyo de la gestión administrativa de la Coordinación Administrativa de San Andrés.

Que en consecuencia, resulta procedente suprimir el cargo transitorio en mención, con el fin de reorientar los recursos asociados a la creación de un nuevo cargo cuyo diseño funcional y perfil ocupacional respondan adecuadamente a las necesidades de gestión contractual identificadas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

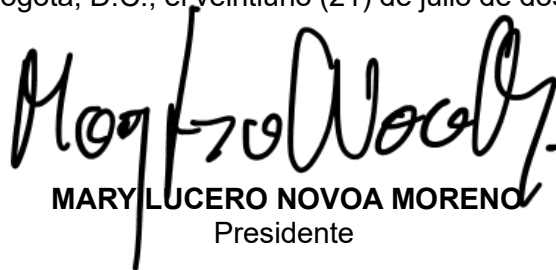
Artículo 1. Supresión de un cargo transitorio en la Coordinación Administrativa de San Andrés. Suprimir, a partir del 21 de julio de 2026, el cargo transitorio creado mediante el Acuerdo PCSJA25-12379 de 2025, que se enuncia a continuación:

No.	Dependencia	Cargos para suprimir	Cantidad de cargos	Creado mediante
1	Coordinación Administrativa de San Andrés - Despacho	Profesional universitario grado 11	1	Numeral 4 del artículo 9
Total cargos			1	

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026).


MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente

UDAE/PCSJ/LBC/JAGT